

La Junta general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, tan esmerada y fiel como siempre en el cumplimiento de las órdenes de S. M., no podía prescindir de dar el mas exâcto á la verbal del Rey nuestro Señor, manifestada por el órgano del Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, á mérito de la reserva contenida en la Real de 9 de Diciembre último, para que se procediese á la elección de Diputado general y su Teniente, como efectivamente se ha realizado en favor de los Señores D. Ramón de Zubia, y D. Juan Bautista de Cerain, que estan ya en posesion de los citados empleos de Diputado y Teniente.

Lo que comunicamos á U. de orden y acuerdo de la Junta general, y como sus Secretarios para su inteligencia y efectos conducentes, y de quedar enterado esperamos aviso para poner en noticia de ella.

Dios guarde á U. muchos años. Victoria y Enero 27 de 1815. = José García de Andoin = Pedro Antonio Hortiz de Zárate. = Señor D. Nicasio José de Velasco.

Se dió cuenta por el Señor Diputado general con la mayor particularidad de todo lo obrado por la Junta particular desde el dia tres de Diciembre del año ultimo, y la Provincia ha venido en aprobarlo con gracias.

Teniendo presente la Junta general que quedan pendientes algunos asuntos, cuya resolucion es precisa y que no se pueden suspender, acordó dar comision á la particular que ha de quedar cerca del Caballero Diputado general para que los concluya, y permanezca mientras fuere de su voluntad.

Con lo qual se disolvió esta Junta de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.

J U N T A
del dia 28 de Enero de 1815.

Se congregaron los Señores Diputado general y Procuradores de las Hermanadades de esta Provincia, Alcaldes de Hermandad y Tesorero, y en nuestro testimonio se trató y acordó lo siguiente.

Se leyó un memorial de D. Manuel Adrian González de Langarica, Procurador Provincial de la Hermandad de Axparrena, rematante ó arrendador del arbitrio de quarenta y ocho maravedís en cántara de vino de las que se consuman durante este año en los Pueblos de las Hermandades de Laguardia y La-Bastida, en que solicita se le exônerere de la obligacion que contraxo, y abono de los dispendios y perjuicios que se le han originado, por que se excusan á cargar el insinuado impuesto: se acordó no haber lugar á la exôneracion que pretende; pero que para que pueda verificar la recaudacion de los quarenta y ocho maravedís, se encargue estrechamente á las juntas y demás autoridades de los Pue-

blos no omitan medio alguno de llevar á efecto los decretos de esta M. N. y M. L. Provincia, valiéndose de quantos medios esten á su alcance para que tengan cumplido efecto , hasta el extremo de echar mano de la fuerza , en el supuesto de que qualquiera omision ó disimulo que se note serán responsables las mismas autoridades de quantos perjuicios resulten , y ademas se les impondrán irremisiblemente las multas que correspondan segun los casos que ocurran, quedando sujetos tambien á pagar la prorata con arreglo á la contrata del año de nueve ; y los Señores Procuradores de la Hermandad de La-Bastida dixeron , se conformaban con la resolucion de la Provincia , á excepcion de que la obligacion del Alcalde ó el Pueblo que se le quiere imputar de que no poniendo los medios de efectuar el remate se le exijan las cantidades por triplicado del arreglo que se hizo el año de 1809 y anteriores, sea y se entienda únicamente con respecto á las multas que tenga á bien imponer la Provincia por derecho , á lo que se agregó el Señor Procurador general de Laguardia.

Se dió cuenta de otro de D. Felipe

Roque de Aguirre, vecino de esta Ciudad, en que representa que desde que la Provincia estableció el almacen de tabacos ha corrido con su administracion, desempeñándola á satisfaccion y contento de toda ella, hasta que por órden de D. Nicasio José de Velasco, Teniente de Diputado general, le privó de su conocimiento é intervencion sin darle causal alguno, que con este motivo habia representado varias veces á la Provincia, solicitando el reintegro de su destino, lleno de las dulces esperanzas que con atencion á sus muchos servicios y á la abanzada edad y miserable estado en que se halla accedería á su solicitud; pero que habiendo llegado á saber que por la Junta particular se habia nombrado en su lugar á D. Valerio Landache, dexando al suplicante despues de diez y nueve años de servicio sin recurso alguno para mantener su triste familia: esperaba que compadecida la Junta de su triste estado, y no asintiendo á los siniestros informes que han querido obscurecer su buena opinion, se le reintegre en dicha administracion: y en su vista y de lo informado en su razon por los Señores individuos de la Junta particular sobre la

certeza de haber proveido la plaza del almacen de tabacos en el expresado D. Valerio Landache, en cumplimiento de la comision conferida por la general á propuesta del Señor D. Cesareo de Llano, como interventor de dicho almacen, se acordó se lleve á puro y debido efecto el nombramiento executado en el expresado D. Valerio, y se dió comision al Señor Diputado general para que teniendo en consideracion el mérito contraido por el nominado D. Felipe Roque de Aguirre, en los muchos años que ha servido á la Provincia en el mismo destino, le coloque en la primera plaza que quede vacante.

Se leyó otro memorial de D. Francisco Antonio de Eraso y Urbiola, vecino de Barriobusto, en que expone que habiendo hecho ciertos adelantos de suministros á la Hermandad de Labraza en cantidad de ocho mil quinientos setenta y ocho reales y veinte maravedís, dió comision la Diputacion de esta Provincia á la Justicia de Yécora para su cobranza: que despues volvió á conferir de nuevo á la de Oyon, quien dió principio á la execucion de este encargo, y que aunque habian pagado algunos suge-

tos lo que les correspondia no lo habian hecho otros; por lo que esperaba que la Provincia acordase lo que tuviere por conveniente; y en su vista resolvió que la citada Justicia de Oyon continúe en la exâcción y cobranza de los descubiertos, procediendo en las diligencias con arreglo á derecho, dando cuenta á su tiempo del resultado.

En conseqüencia se leyó el memorial siguiente.

M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Don Juan Maria Luzuriaga, Procurador Provincial de la Hermandad de Salvatierra, con el debido respeto á US. hace presente, que á su Hermandad se le mandó por el ex-Teniente Diputado D. Nicasio Velasco se sacase á remate público el arbitrio del vino, lo que se ejecutó, y habiéndolo remitido á esta Ciudad para su aprobacion se contestó no era por un año, y si solo por los meses que restaban, lo que se verificó en Juan Ochoa de Opacua en la cantidad de 3320 reales segun lo accredita el testimonio que tiene presentado en la Contaduría de es-

ta Provincia , pero por no haberlo remitido á su tiempo por el Procurador antecesor del exponente , se le pide á Salvatierra 40 y pico de reales , con respecto á lo que este arbitrio hizo el año de 809. Por lo que á US. rendidamente

Suplica que atendiendo US. á la Justicia del que expone, se mande á el Tesorero reciba los mencionados 3320 reales que es lo que dicho arbitrio ha producido : igualmente se le instruya á el que suplica si los Clérigos deben pagar contribucion por lo que perciben de aniversarios ú otras pensiones , lo mismo que se cobran á los Propietarios , é igualmente si deberán pagar de las haciendas que disfrutan de sus Patrimonios : gracia que espera merecer de la justificacion de US. Vitoria y Enero 28 de 1815. =Juan María Luzuriaga.

Enterada la Junta de la solicitud que comprehende, acordó se esté á lo resuelto en las últimas generales , en punto á la exâcción de contribuciones : y por lo que respeta al pago de los tres mil trescientos veinte reales procedentes del arbitrio de la sisa , reciba el Tesorero general de esta Provincia conforme á lo resultante del testimonio que se cita en

el antecedente memorial.

El Señor Diputado general dió cuenta de un oficio del Claustro y Universidad de la Villa de Oñate, y leido se mandó insertar y á la letra dice así.

ILUSTRISIMO SEÑOR.

Los considerables atrasos que me ocasionó la última guerra , me han constituido en el doloroso extremo de tener que mendigar los medios que me son indispensables para ocurrir á la decorosa subsistencia de mis Maestros , no pudiendo proporcionarme el pronto alivio que necesito, las dotaciones que he merecido á la generosidad de US. y las otras dos Provincias hermanas, por no devengarse el plazo de ellas hasta la finalizacion del presente curso académico.

Quan funestas conseqüencias deban temerse de tan críticas circunstancias , y quanta puede ser su trascendencia con perjuicio de la education pública, si no proporciona el competente remedio á ellas, no se oculta á la alta comprehension de US. que persuadida de las conocidas ventajas que presenta este tan útil establecimiento, ha pro-

curado en todos tiempos con el mas decidido zelo ni mayor lustre y progresos, ya precaviendo los extremos de decadencia, y ya redoblando sus sacrificios para levantarme de las mismas ruinas en que miserablemente me hallaba envuelta.

El grato recuerdo de tan nobles como generosos sentimientos, me lisongea de que US. tendrá en consideracion tan reparable crisis y la mirará como un negocio que por la reunion de todas sus circunstancias, reclama las primeras atenciones de todo gobierno, que se distingue por su ilustracion y prudencia.

Convencida de que estas sábias y virtuosas qualidades han caracterizado siempre á los acertados acuerdos de US. y deseando preservar á la estudiosa juventud de los inevitables daños que habia de ocasionarla la falta de fondos necesarios para mi conservacion, no he podido ménos de resolverme (aunque solo por necesidad) á recordar á US. que los notorios empeños en que de tantos años á esta parte se ha hallado comprometida, la imposibilitaron para poder corresponder con la puntualidad y exâctitud acostumbrada á las dotaciones de cinco cursos escolares, que quedaron devengadas ántes de

mi extincion, como se acredita por la razon que dirijo para gobierno de US. dexando á su prudente consideracion el privilegiado y distinguido lugar que la inversion de fondos publicos merezca una clase de establecimiento en que interesa no ménos el Sacerdocio que el imperio; mas no debo desentenderme de poner en su noticia, que la Noble Provincia de Guipuzcoa, constituida en circunstancias casi semejantes, no ha podido prescindir de la importancia de mi exîstencia, y superando obstáculos que en su actual situacion son muy reparables, ha ocurrido generosamente á mis necesidades, y se dispone á realizar el completo alivio de ellas en quanto exige el total desempeño de relaciones que con migo tiene: debiendo asimismo hacer presente á US. que una suerte quizá ménos infausta proporcionó al Noble Señorío de Vizcaya, lo que el infortunio denegó á sus dos hermanas.

La semejanza de legislacion peculiar y los estrechos vínculos que unen á todas tres, han dictado siempre uniformes providencias entre las que recuerdo no pocas que me llenan de la mas justa gratitud, y que me hacen reconocerlas como

á mis generosas bienhechoras; no debo, pues, esperar sino que US. consiguiente á su sistema y emulando á sus aliadas, tomará las mas oportunas disposiciones que me faciliten el desahogo que necesito y en que tanto se atraviesa la común utilidad.

Dios guarde á US. muchos años en su mayor prosperidad. Oñate Enero 6 de 1815. = D.º D. Francisco de Andraça. V.

R. = D.º D. Pedro de Goytia. C.º = Por comision de este Colegio mayor de S.º Spiritus. R.º Universidad. = Licenciado D. Juan Manuel de Tellería, Secretario de Cap.º = M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Y enterada la Junta de su contexto dió comision al Sr. Diputado general para que conteste lo conducente á la Universidad, y libre á su favor y contra el Tesorero D. Manuel González de Echávarri la cantidad que considere mas conforme, con atencion al estado y circunstancias de necesidad de fondos en que se halla la Provincia.

Con lo qual se concluyó esta Acta de que nosotros los Escribanos sus Secretarios damos fe.



Acta fechada en el año de 1815.

JUNTA PARTICULAR
 de la M. N. y M. L. Provincia de A-
 lava celebrada el dia 30 de Enero de
 1815.

En una de las Salas de la Casa habita-
 cion del Señor D. Ramon Sandalio de
 Zubia, Maestre de Campo Comisario y
 Diputado general de esta M. N. y M.
 L. Provincia de Alava sita en la Ciudad
 de Vitoria, á treinta dias del mes de E-
 nero año de mil ochocientos y quince,
 hallándose juntos y congregados los Se-
 ñores Constituyentes de la Junta particu-
 lar de ella, especial y nombradamente di-
 cho Señor Diputado general, D. Ma-
 nuel de la Riba-herrera, D. José Anto-
 nio Diaz de Sarralde Comisarios por Ciu-
 dad y Villas y Tierras Esparsas, por las
 Quadrillas de Ayala y Mendoza, D. Ju-
 lian de Salazar y D. Juan Maria de Lu-
 zuriaga, Diputados por las Quadrillas de
 Vitoria y Salvatierra, D. Tomas de Men-
 doza, Teniente de Diputado de D. Fer-
 nando Martinez de Ballesteros de la
 Quadrilla de Laguardia, y D. Bartolomé

de Iturrate Diputado por la Quadrilla de Zuya , con asistencia de D. Aniceto de Sarasua y D. Juan Luis de Gamiz Alcaldes de Santa Hermandad , y así juntos por testimonio de mí el Escribano por Terras Esparsas , se trató acordó y resolvió lo siguiente.

Al memorial presentado por D. Domingo Matias de Echeguren y D. José Gregorio de Lasarte , comisionados nombrados por la Junta general de esta Provincia para la formacion del fogueramiento de esta Ciudad de Vitoria y Pueblos de su jurisdiccion , en que presentan formalmente evacuado dicho fogueramiento , se mandó y acordó que este se una al expediente formado en el asunto , y que en consecuencia se expida á su favor y contra el Tesorero de esta Provincia el libramiento de las cantidades que les corresponde por los dias empleados en su ejecucion.

Al memorial presentado por el Alcalde ordinario de la Villa de Oyon , se acordó pase al Ayuntamiento de ella , para que apruebe el nombramiento de los cinco individuos que se citan por su Alcalde , y siendo de conformidad procedan á la liquidacion de cuentas.

A los tres memoriales presentados por los comisionados de la Villa de Labraza, fueron decretados pasasen al primer Consultor para que informe lo conducente.

Dióse cuenta á esta Junta de una invitacion hecha por el Señor D. Pio de Elizalde, Director de Reales provisiones del Reyno, á fin de que se subscribiése por doscientos exemplares á la obra de la antigüedad de la lengua bascongada, su importancia, influencia, armonía y riquezas de ella que trata de imprimir, su autor el Señor D. Juan Bautista Erro, Intendente de la Provincia de Madrid, y acordó subscribirse por cien exemplares, y que se dé al efecto la correspondiente orden.

Al memorial de la Parroquia de la Insigne Colegial de Santa Maria de esta Ciudad, relativo á que se le hiciese pago de la cantidad de reales que la es deudora esta Provincia, y que en cuenta se diese por satisfecha del importe de la Cruz de Parroquia que se la dió por dicha Provincia, se accedió á la solicitud que contiene en quanto á la Cruz, suspendiéndose la cobranza del resto del importe de dicha Cruz que debe á la Provincia, hasta el momento en que se verifique el

pago de réditos de censos.

Se presentó un oficio del Señor D. Prudencio María de Verástegui, que se mandó insertar y á la letra dice así.

Favorecido en el oficio de USS. de 21 del corriente con las expresiones mas alabueñas de aprecio y estimacion que se sirven prodigarme, no sabria como corresponder dignamente á ellas, si no recurriese al único medio que la falta de congruentes voces me sugiere para salir del embarazo en que me hallo: y pues este no puede ser otro que un respetuoso silencio que manifieste mi reconocimiento y gratitud, al paso que la insuficiencia de mis méritos para tanta honra como la que debo á USS., espero se dignarán admitirlo como la prueba mas convincente de mi respeto y adhesion constante á quanto sea de su mayor obsequio y satisfacciones.

Nuestro Señor guarde á USS. muchos años. Madrid y Enero 26 de 1815.
= Prudencio María de Verástegui. = Señor Presidente y Vocales de la Junta particular de la M. N. y M. L. Provin-

cia de Alava.

Al memorial presentado por Pedro Antonio de Iturrälde, Maestro Cirujano que fué del Hospital de Sojo , y despues en el de esta Ciudad de Vitoria , asistiendo á los enfermos militares sin que se le hubiese hecho satisfaccion de sueldo : se accordó que por via de gratificacion se le libren contra el Tesorero mil y quinientos reales vellon.

Con lo qual se dió por disuelta esta sesion, de todo lo qual yo el dicho Escribano doy fe. Ante mi Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 31 de Enero de 1815.*

En la Ciudad de Vitoria á treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos y quince, se constituyeron en la misma Sala que se refiere en la acta de ayer, los mismos Señores Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, Comisarios y Diputados de la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava contenidos en la misma, á excepcion del Señor D. Manuel de la Riba-herrera, con asistencia de D. Juan Luis de Gamiz y D. Manuel de Uriarte Alcaldes de Santa Hermandad de la misma, para tratar, conferir, comunicar y resolver cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y á la utilidad y conservacion de esta dicha M. N. Provincia, y así congregados, por testimonio de mí el Escribano su Secretario por tierras Esparsas, acordaron, trataron y resolvieron lo siguiente.

A los memoriales presentados en Junta de ayer, por los comisionados de la

Villa de Labraza , se decretó se guardasen los informes puestos á ellos por el Señor Consultor Aguirre.

Al memorial presentado por Fausta de Uzquiano , viuda vecina de Oyon, en que solicita título de tendera , se decretó informe el Alcalde de dicha Villa lo conducente.

Se presentó el oficio en contestacion remitido á nosotros los Secretarios á nombre de esta Provincia este mismo dia por D. Nicasio José de Velasco vecino de esta Ciudad , que se mandó insertar y á la letra con el sobre dice así.

Ha llegado á mis manos el oficio de Umds. firmado con fecha de 27 de este, noticiándome haberse procedido al nombramiento de Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia , en la persona de D. Ramon de Zubia, y el de su Teniente en la de D. Juan Bautista de Cerain , y significándose haber motivado este paso la manifestacion hecha por el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava , de una Real orden verbal. Me he preciado yrecio del mas fiel vasallo á las voluntades de nuestro Au-

gusto Soberano, y nadie quisiera me aven-
tajase en el respeto á obedecerlas, toda
vez que me sean conocidas por los me-
dios adoptados en iguales casos; pero co-
mo en el presente, al paso que para a-
quella novedad solo se me anuncia una
(que se dice Real órden) verbal se haga
observar muy notable desconformidad en-
tre ella, y la última Soberana determina-
cion comunicada por escrito con fecha de
9 de Diciembre próximo, creo de mi
deber corresponder al aviso de Umds. con
la indicacion que dexo hecha, y mani-
festar que reiterando ante todas cosas mi
veneracion y respeto á aquella Real re-
solucion, que se me intime en los térmi-
nos correspondientes, no considero mili-
ten en los que comprehende el citado
oficio, pues nadie ignora lo que para los
casos de despojo como el presente, y aun-
que haya Real Carta que lo mande, pre-
vienen nuestras sábias Leyes del Reyno,
por cuyas circunstancias no puede emba-
razárseme el ejercicio competente de mis
facultades ni el dirigir á la Real Persona
los recursos que sean oportunos, reite-
rando mis anteriores protestas.

Dios guarde á Ums. muchos años. Vi-
toria 29 de Enero de 1815. = Nicasio Jo.

sé de Velasco. = Señores D. José García de Andoin, y D. Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

Sobre. = A D. José García de Andoin, y D. Pedro Antonio Hortiz de Zárate, del Teniente Diputado.

Y enterada la Junta acordó darle la contestacion siguiente.

Dada cuenta del oficio de U. de 29 del que espira á la Junta particular de esta M. N. y M. L. Provincia, en la Sesión del dia de hoy, ha acordado se guarde y execute el nuevo nombramiento de su Teniente de Diputado general, con arreglo á la Real órden de 9 de Diciembre próximo, aclarada al intento y de especial encargo de S. M. por el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, bien indicado en su literal contexto, y tan conforme que no dexaría de extrañar la Junta la observacion contraria de U. si por otra parte no tuviese tantos de sus protestas, reservas y reclamaciones hechas por U. con demasiado empeño, sin embargo del claro y terminante tenor de otras Reales órdenes que se obstinó U. en reducir á duda, encargándole estrecha-

mente que excuse el ejercicio, ni aun la denominacion del título de Teniente de Diputado, lo que puede y debe prohibirle y embarazarle, como lo hará muy seriamente si U. continúa en no obedecer y cumplir lo decretado por la Provincia en su razon, pero no el que haga quantos recursos guste, sin perjuicio de su previa obediencia y cumplimiento.

De órden y acuerdo de la Junta lo comunicamos á U. para su puntual cumplimiento, y de quedar en executarlo esperamos pronto aviso, para trasladarlo á su noticia.

Dios guarde á U. muchos años. Victoria y Enero 31 de 1815. — José García de Andoín. — Pedro Antonio Hortiz de Zárate. — Señor D. Nicasio José de Velasco.

Y dicha contestacion con el sobre correspondiente, y cerrada se remitió de la misma Junta con Eugenio Pérez, uno de los Porteros de ella, al significado D. Nicasio José de Velasco, y en lugar de recibo volvió dicho sobre.

Al memorial presentado por D. Juan Bautista Martínez de Ballesteros, en que expone y solicita se sirva la Provincia habilitarle para el empleo de Procurador y

demas, que ántes de haberse apartado de la Junta general en las celebradas en el mes de Noviembre, según resulta del decreto en su razon: se comisionó á los Señores D. Juan Maria de Luzuriaga, Diputado por la Quadrilla de Salvatierra, y D. José Gregorio de Lasarte, Escribano para que sin perjuicio de lo acordado en Juntas generales reciban las justificaciones que tengan á bien, sobre el relato de dicho memorial; y que pongan á continuacion de las diligencias que practiquen, su informe, y lo entreguen al Señor Diputado general ó Junta particular.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta, y de su acuerdo y mandato en fe de todo firmé yo el dicho Escribano.
= Ante mi Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 1.^o de Febrero de
1815.*

En la Ciudad de Vitoria y una de las Salas de la Casa de habitacion del Señor D. Ramon de Zubia, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, a primero dia del mes de Febrero año de mil ochocientos y quince, hallandose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Constituyentes de ella, especial y nombradamente dicho Señor Diputado general, D. José Antonio Diaz de Sarralde Comisario por Tierras Esparsas, D. Julian de Salazar, D. Juan Maria de Luzuriaga, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados respective por las Quadrillas de Laguardia, Vitoria, Salvatierra, y Zuya, con asistencia de D. Juan Luis de Gamiz, Alcalde de Santa Hermandad, y así juntos por testimonio de mi el Escribano de S. M. y Secretario por Tierras Esparsas de ella se acordó, trató y

resolvió lo siguiente.

Habiéndose renovado la solicitud de varios Señores Procuradores para que se repartan á la mayor brevedad las actas impresas, tanto de las Juntas ordinarias y extraordinarias, como de las de la Junta particular, celebradas desde el mes de Noviembre último hasta el dia, se reválida el decreto hecho por la Junta particular el dia siete de Enero último, y se da comision á los Señores D. José Antonio Diaz de Sarralde, y D. Juan María de Luzuriaga, para que hagan la distribucion á los tres impresores designados, para que de este modo se consiga la mayor brevedad de la impresion, y se satisfaga el deseo que tienen los Señores Procuradores de instruirse quanto ántes en los asuntos que se han tratado en dichas Juntas, entendiéndose tambien dicha comision para que en union de sus Asesores hagan la revision de dichos decretos en la parte que falta.

Al memorial presentado por el Licenciado D. Inocencio Gomez de Salazar, Canónigo y Penitenciario de la Colegiata de Santa Maria de esta Ciudad de Vitoria, D. Gregorio de Uriarte, Abad de Andia y Consortes, vecinos y residen-

tes en ella , por sí y demás propietarios y administradores de los terrenos ocupados en la construccion del camino Real que desde esta dicha Ciudad se dirige á la Rioxa Alavesa ; en que solicitan tenga en consideracion la Junta los perjuicios que se les causa de no satisfacerles los réditos y deudas que se les debe : decreto que exhibida la tasacion original que se cita en dicho memorial , si quisiesen los dichos interesados capitalizar en censo su importe líquido , la Provincia accederá á la solicitud para darles una prueba de su deseo de pagar , por no permitir las actuales circunstancias otro medio.

Se recibió un oficio del Illmo. Señor D. Pedro Manuel Ramirez de la Piscina , natural y Beneficiado de la Villa de Peñacerrada , Obispo electo de Ciudad Rodrigo , y se mandó insertar y a la letra dice así.

Señor Diputado general de la M. N. y M. L. Provincia de Alava. Señor. Si el deseo que tengo de servir á mi venerada Provincia , pudiese ser manifestado con obras , me podria gloriar de ser uno de los hijos beneméritos de ella , pero no lle-

ga con mucho, ó por mejor decir es ninguno mi poder respecto á mi fina voluntad. Esta es la que me inclina á mirar las cosas de mi Provincia como mias, y por eso no podré ménos de hacer lo que pueda, para que el Rey Dios le guarde, atienda á la muy justa solicitud de una Provincia, que ha dado á S. M. Católica tan claras pruebas de fidelidad y amor á S. R. P., y que tanto se desvela por conservar en su seno las virtudes, y fomentar la industria, y agricultura, ¡Ojala que sus ocupaciones la permitiesen atender al aumento de los árboles frutales y silvestres, y á la cria de ganados! Vuelvo á decir que tendré la mayor honra y complacencia en servir ahora y siempre á mi Provincia, y por eso espero las órdenes que fueren del agrado de US. Con este motivo y ocasión me atrevo á dar á US. Señor Diputado la mas respetuosa enhorabuena, y recomiendo á US. el Alcalde de esta Villa que se halla con la afliccion de habersele escapado de la cárcel sin culpa suya un díscolo, cuya ausencia de esta Villa, le sería muy agradable, sino hubiese sido violenta, aunque sin hacer daño á nadie.

Dios guarde á US. muchos años. Pe-

(70)

ñacerrada 31 de Enero de 1815. = Señor Diputado general. = Pedro Manuel Ramirez de la Piscina. = Señor Diputado general de la M. N. y M. L. Provincia de Alava.

Y enterada la Junta de dicho oficio, acordó se den las mas atentas y expresivas gracias á dicho Illmo. Señor por tan nobles sentimientos.

Con lo qual se dió por disuelta esta Junta de que yo el Escribano por Tierras Esparsas doy fe. = Ante mi, Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 2 de Febrero de
1815.*

En la Ciudad de Vitoria, y Sala citada en las anteriores Actas, á dos dias del mes de Febrero año de mil ochocientos y quince, hallándose juntos y congregados en su Junta particular los Señores Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, Comisario y Diputados de esta M. N. y M. L. Provincia de Alava, nominados en la Junta de ayer, con asistencia de D. Aniceto de Sarasua, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Santa Hermandad, y en testimonio de mi el Escribano de S. M., y Secretario por Tierras Esparsas, se trató y acordó lo siguiente.

Se leyeron los decretos celebrados los dias 30, y 31 de Enero último, y 1.^o del corriente, y por estar conformes aprobó la Junta.

Dado cuenta de un oficio del Excmo. Señor D. Carlos de Areyzaga, se mandó insertar y su tenor es segun se sigue.

He recibido el atento escrito que se sirve US. dirigirme con fecha de ayer, noticiándome haber sido nombrado por esa Provincia su Maestre de Campo, Comisario y Diputado general, por dimision y renuncia del Teniente general de los Reales Exércitos, D. Miguel Ricardo de Alava, de cuya acertada elección doy á US. la mas expresiva enhorabuena; deseando al mismo tiempo me proporcione ocasiones en que ofrecerme en su obsequio.

Dios guarde á US. muchos años. Quartel general de Tolosa 30 de Enero de 1815. = Juan Carlos de Areyzaga. = Señor Diputado general de la Provincia de Alava.

Se leyó otro del Señor D. José Joaquín de Colmenares, Diputado de la M. N. Provincia de Guipuzcoa, que también se mandó insertar, y su contesto dice.

OFICIO.

Al paso que doy á US. la mas afectuosa enhorabuena por haber sido nombrado en las Juntas generales extraordinarias de esa Provincia por su Maestre de Campo, Comisario y Diputado ge-

neral, debo decirle que hoy mismo en cargo á la Justicia de la Villa de Vergara , á fin de que me informe de los derechos que exigen los cadeneros de la misma fuera de los prescriptos en el arancel que les tengo dado, para en su vista tomar yo la determinación que convenga , con el objeto de contenerlos.

Dios guarde á US. muchos años. De mi Diputacion general en la N. y L. Villa de Tolosa 30 de Enero de 1815. = José Joaquin de Colmenares. = Por la M. N. y M. L. Provincia de Guipuzcoa, = José Maria de Egaña. = Señor Diputado general de la Provincia de Alava.

Así bien hizo presente el Señor Diputado general el oficio que ha dispuesto para el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, en cumplimiento del encargo que le hizo la general de esta Provincia, y despues de haber aprobado su contexto se mandó insertar y es segun se sigue.

Habiéndome honrado esta M. N. y M. L. Provincia con el nombramiento de su Maestre de Campo, Comisario y Diputado general , en sus últimas Juntas generales acabadas de celebrar, á conseqüen-

cia de la renuncia hecha por el Excmo. Señor D. Miguel Ricardo de Alava, Teniente General de los Reales Exércitos, me comisionó la Junta general para concluir varios puntos pendientes. Entre ellos se halla uno que concierne á ese Señorío, que es segun han manifestado varios Procuradores Provinciales el del derecho que se cobra por parte de US. en la vena ó mineral de fierro que se introduce en nuestra Provincia.

Hay varios acuerdos entre ese Noble Señorío y esta Provincia, libertando de derechos esta primera materia, y esta medida está tan fundada en razon y justicia, como que prescindiendo de la union y fraternidad que debe exsistir entre ambas, nosotros surtimos á ese pais con otras primeras materias y frutos con dicha exención de derechos.

Por tanto suplico á US. se sirva responderme accediendo á la justa solicitud que hace esta Provincia, sobre la exención de derechos en el expresado mineral de fierro, y pasando al efecto las órdenes correspondientes.

Dios guarde á US. muchos años. De mi Diputacion general en Vitoria á 2 de Febrero de 1815. = Ramon de Zubia. =

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Habiéndose leido una certificacion del fiel de fechos de la Hermandad de los Huetos, por la qual se hace constar que habiendo presentado en la Secretaría de esta Provincia la escritura otorgada con motivo de haberse rematado el arbitrio de quatro maravedís impuesto en azumbre de vino, se había trasmanado en ella, se acordó que el Contador forme por lo resultante de la insinuada certificacion el correspondiente cargo á la Tesorería, para que en su vista reciba en cuenta á la Hermandad de los Huetos y le provea del correspondiente resguardo.

Se dió cuenta de un memorial de Benancio Saenz de Balluerca, vecino del lugar de Atiega, en que representa que por disposicion de la Ex-Diputacion Provincial, fué agregado al Ayuntamiento de Lacozmonte, y que con este motivo se exigió á sus vecinos diferentes contribuciones en dinero, bagages y otros artículos: que en el dia habia vuelto el pueblo Atiega al estado antiguo de la Hermandad de Añana, y que para hacer constar los adelantos y servicios que tenia hechos, no podia conseguir que la Hermandad de Lacozmonte liquidase las

cuentas y le diese los competentes recibos para su presentacion en la Contaduría de Provincia: por lo que esperaba que la Junta acordase lo que tuviera por conveniente á evitar estos perjuicios; y enterada resolvio que el insinuado Ayuntamiento de Lacozmonte proceda inmediatamente á la liquidacion de cuentas con los representantes del lugar de Atiega, y de lo que resulte de esta diligencia se abonen recíprocamente en el término de seis dias, en inteligencia de que no cumpliéndolo así se nombrará comisionado á costa de la Hermandad para llevar á efecto esta exposicion.

Se leyó otro de los Clarineros y Tambores de la Provincia, con la solicitud de que se les haga el vestuario acostumbrado para presentarse con decencia en los actos públicos que se celebren por ella, y en su vista, y de lo expuesto en su razon por el Tesorero de Provincia, se acordó que el Señor Diputado general libre contra él y á favor de aquellos la cantidad de mil reales vellon, para pago del medio vestuario que pretenden.

Precedido el correspondiente recado de atencion se presentó á la Junta D. Juan Bautista Martinez de Ballesteros,

Procurador de la Hermandad de Berne-
do , é hizo presente que D. Andres O-
choa de Retana , Escribano de la Villa
de Peñacerrada, como comisionado de es-
ta Junta se hallaba exigiendo á sus natu-
rales la cantidad de ocho mil ciento o-
chenta y cinco reales, que parece estaban
debiendo por contribuciones , bagages y
otros ramos á la Provincia , y que por
falta de medios y recursos no podian por
de pronto realizar su entrega como lo
deseaban: por lo que suplicó á la Jun-
ta se le concediese el término preciso y
perentorio de quince dias para la entre-
ga formal de la total cantidad en la Te-
sorería de esta Provincia , por hallarse
pronto á otorgar la correspondiente obli-
gacion , y disponiendo que el comisiona-
do suspendiese los efectos de su encargo:
y enterada de la antecedente proposicion
accedió á la solicitud del nominado Ba-
llesteros , y en conseqüencia otorgó la ob-
ligacion ofrecida, y mandó se pasase á po-
der del Tesorero de la Provincia, oficiando
al comisionado para la cesacion por ahora en
el encargo que le estaba conferido.

Con lo qual se dió por disuelta esta Jun-
ta de que yo el Escribano doy fe. = An-
te mi Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 3 de Febrero de
1815.*

En una de las Salas de la Casa del Señor D. Ramon Sandalio de Zubia, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia, la mañana de este dia tres de Febrero de mil ochocientos quince, se congregaron con su Señoría, los Señores D. Manuel Adrian González de Heredia y Langarica, Teniente de Comisario por Tierras Esparisas por la Quadrilla de Mendoza, en ausencia del Señor D. José Antonio Diaz de Sarralde, D. Julian de Salazar, D. Juan Maria de Luzuriaga, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, y Zuya, con asistencia de D. Manuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Alcaldes de Hermandad, y mi testimonio se trató y acordó lo siguiente.

El Señor Diputado general hizo presente que en cumplimiento de la comi-

sion que le estaba conferida , con respec-
to al arreglo de los Archivos , recolec-
cion y clasificacion de los papeles perte-
necientes á la Provincia, que con motivo
de las circunstancias pasadas paraban en
poder de varios sujetos, habia consegui-
do reunir la mayor parte de ellos, y que
debiendo ser prolixo su exámen y muy
embarazosa su clasificacion , le parecia que
mediante la reforma hecha por la Pro-
vincia en los oficiales de su Secretaría y
Contaduría, habia necesidad de echar ma-
no por algunos dias de otros escribientes que
fúesen á propósito para realizar esta o-
peracion ; sobre cuyo particular esperaba
que la Junta acordase lo que tuviera por
conveniente : y enterada ratificó la comi-
sion á su Señoría, con las facultades ne-
cesarias para echar mano de los amanuen-
ses que tuviera por conveniente para la
continuacion en el arreglo y colocacion
de los papeles pertenecientes á la Provin-
cia.

Deseosa la Junta de llevar á efecto
las disposiciones tomadas por la general
de esta Provincia en sus acuerdos , con
respecto al fomento de la agricultura y
cultivo de los arbolados, dió comision al
Señor Diputado general para que reha-

bilite y ponga corriente el vivero que tiene la Provincia, con destino á este objeto.

Se dió comision al Señor Diputado general para que las actas celebradas por esta Provincia en sus Juntas generales ordinarias y extraordinarias desde el año de mil ochocientos doce en el Lugar de Tertanga , Santuario de nuestra Señora de la Encina y esta Ciudad , se pasen á los libros por el órden y con la formalidad correspondiente en estado de colocarlos en el Archivo.

Con lo qual se disolvió esta Junta de que yo el Escribano doy fe. = Ante mi, Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

*JUNTA PARTICULAR
del dia 4 de Febrero de
1815.*

En una de las Salas de la Casa del Señor D. Ramon Sandalio de Zubia, Maestre de Campo, Comisario y Diputado general de esta M. N. y M. L. Provincia, la mañana de este dia quatro de Febrero de mil ochocientos quince, se congregaron con su Señoría, los Señores D. Manuel Adrian de Heredia González y Langarica, como Teniente de Comisario de Tierras Espar-sas, en ausencia del Señor D. José Anto-nio Diaz de Sarralde, D. Julian de Sa-lazar, D. Juan Maria de Luzuriaga, D. Tomas de Mendoza, y D. Bartolomé de Iturrate, Diputados por las Quadrillas de Vitoria, Salvatierra, Laguardia, y Zu-ya, con intervencion de D. Manuel de Uriarte, y D. Juan Luis de Gamiz, Al-caldes de Santa Hermandad, y en mi tes-timonio se trató y acordó lo siguiente.

La Junta teniendo en consideracion á que D. Trifon Hortiz de Pinedo no ha satisfecho al pliego de reparos que pu-

sieron á sus cuentas los Señores comisionados nombrados para su exámen , en el término que se le señaló para la práctica de esta diligencia : que no ha dado contestación á los oficios que se le pasaron en primero del corriente y el dia de ayer : que tampoco ha remitido las libranzas de trescientos mil reales vellon que le estaban pedidas , á pesar de la reclamacion reiterada al intento , de su oferta y allanamiento á entregarlas , y que en su lugar habia presentado únicamente una órden de la Regencia de seis de Febrero de mil ochocientos once, recomendatoria á la Tesorería general para el pago de dichas libranzas ; y no pudiendo mirar con indiferencia un asunto de esta naturaleza ; acordó que los Señores D. Agustín de Yarritu y D. Bartolomé de Iturrate , activen y continúen en las diligencias que les estan encargadas por la Junta general de esta Provincia hasta el desempeño formal de su comision, y á mayor abundamiento se les autoriza de nuevo con quantas facultades sean convenientes , para que valiéndose del Procurador de causas D. Roque de Anda , acudan por su medio ante los Tribunales competentes y pidan que al expresado D.

Trifon Hortiz de Pinedo se le compela
y apremie ejecutivamente á la entrega
formal de las citadas letras ó libranzas, y
á la devolucion de las cantidades exclui-
das de su cuenta hasta ponerlas en po-
der del Tesorero de esta Provincia.

El Señor D. Juan Maria de Luzu-
riaga , expuso que en cumplimiento de la
comision que le confirió esta Junta en
treinta y uno de Enero ultimo, recibió por
escrito la informacion de testigos ofrecida
por D. Juan Bautista de Ballesteros, ve-
cino de la Villa de Bernedo, valiéndose
de los Señores D. Silverio Fernandez de
Gamboa, D. Manuel Adrian González
de Langarica y D. José Antonio Diaz de
Sarralde, Procuradores generales de las
Hermandades de Ubarrundia, Axparrena,
é Iruña , y tomado por mayor satisfaccion
informes de otras personas que ha tenido
por conveniente para el mejor desempe-
ño de este encargo, de los quales resul-
taba que Ballesteros no asistió á la Jun-
ta general de Provincia en la que cele-
bró el dia quince de Noviembre y su-
cesivas, por verse amenazado con un o-
ficio de arresto : que por el paso que ha
dado con la Junta era de parecer se le
habilitase para que pudiera pasar á hacer

el fogueramiento de la Hermandad que le correspondió en las últimas Juntas generales de Provincia, y que todo lo actuando pasase al Señor Diputado general para que en las primeras que se celebren lo hiciera presente, y acordara en su visita la Provincia lo que tuviera por mas conveniente; y enterados los Señores Constituyentes acordaron que la anterior exposicion sirviese de decreto.

Se dió cuenta de una certificacion de D. Hemeterio de Ordozgoyti, Administrador de la Real Aduana de esta Ciudad, en que se hace constar que D. Sebastian de Luzuriaga, vecino de la Villa del Burgo, fué comprendido en el empréstito obligatorio del año de mil ochocientos nueve en la cantidad de cinco mil reales, y que por medio del Señor D. Juan Maria de Luzuriaga, entregó en la Tesorería de esta Provincia la cantidad de mil y quinientos, faltándole su recibo por haberse negado á darlo el comisionado frances titulado Jaulat, hasta verificarse la entrega total de los cinco mil, y que por esta razon carecía de documento para su presentacion en la Contaduría, y esperaba que la Junta le habilitase por el medio que tuviera por



conveniente; y en su vista acordó que con la certificacion y este decreto se inscriba en la Contaduría de esta Provincia por la cantidad de los mil y quinientos reales en el lugar que le corresponde.

Se leyó un memorial de D. Marcos de Gochicoa , comisionado del ramo de bagages , con la solicitud de que se le entreguen quatro mil setecientos ochenta y ocho reales , para pago de los causados hasta el dia segun resultaba de la cuenta que presentaba ; y en su vista se acordó que por el Señor Diputado general se le libren tres mil y seiscientos rs. contra el Tesorero de esta Provincia , y se dió comision al Señor D. Bartolomé de Iturrate para que informe á esta Junta del resultado de dicha cuenta.

Se leyó otro de D. Tomas de Galatas y D. Raimon de Urbina , por sí y en representacion de D. Narciso de Ajuaria , D. Canuto de Aguirre y D. Manuel de Foronda Alcaldes de Hermandad , con la solicitud de que se les pague las dietas pertenecientes á los dias ocupados en las Juntas celebradas por esta Provincia ; y en su vista teniendo presente lo que informa en su razon el Tesorero de ella , se acordó que por el Señor Diputa-

do general se expida el conducente libramiento á favor de los Alcaldes de Hermandad y contra el mismo Tesorero á razon de quince reales por cada dia de su ocupacion, dexándoles el derecho de repetir sobre lo demas á la Junta general de Provincia para que resuelva lo que tenga por conveniente.

Teniendo en consideracion el continuo trabajo que ha tenido D. Francisco Nestares vecino de esta Ciudad, en la extension de actas celebradas por la Junta general y particular, desde que dieron principio por el mes de Noviembre ultimo, y otros ramos hasta el dia, se accordó se le paguen á razon de ocho reales diarios, expidiéndose á su favor y contra el Tesorero de esta Provincia el conducente libramiento.

Se leyeron las actas celebradas por esta Junta, y por estar conformes las aprobaron sus Señorías.

Con lo qual se disolvió por ahora su continuacion hasta nueva orden del Señor Diputado general, y de acuerdo de sus Señorías doy fe. = Ante mi Pedro Antonio Hortiz de Zárate.

